

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines Oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SORIA.



Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscriptores de esta ciudad pagarán **cinco reales** al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Esteban número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid se ha publicado la Real orden siguiente, expedida por el Ministerio de la Guerra.

Exmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice desde San Ildefonso con fecha 29 del actual al Presidente de la Junta de donativos lo que sigue:

"De conformidad con lo propuesto por esa Junta en comunicación de 25 del actual, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver, para hacer mas equitativa la distribución de los fondos destinados á los heridos, inutilizados y familias de los que han fallecido en el ejército de África, que las Autoridades ó corporaciones que hayan hecho aplicación de alguno de los donativos destinados á individuos especiales, ó bien á determinados hechos, remitan á esa Junta una noticia detallada de los nombres de los perceptores, regimientos, batallones y compañías á que hayan pertenecido durante la campaña y cantidades que se les hayan entregado.

al efecto por este Ministerio las órdenes correspondientes."

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traspasado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1860.—El Subsecretario,

FRANCISCO DE UZTÁRIZ.—Sr.

Y se inserta en este Periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demás corporaciones de esta provincia, debiendo dar á este Gobierno los que se hallen comprendidas en el caso especial de la preinscrita Real orden en el preciso término de ocho días, noticia detallada de los nombres de los perceptores de los donativos, regimientos, batallones y compañías á que hayan pertenecido durante la campaña y cantidades que se les hayan entregado. Soria 30 de Agosto de 1860.—P. A.—El V. P. del C. P., **Manuel Sanz García.**

CIRCULAR.

SANIDAD.

Constando oficialmente en este Gobierno que algunos profesores de Medicina y Cirugía, Farmacia y Veterinaria del partido de Agreda no han dado razon á las Subdelegaciones respectivas de la clase de título de poseer, autoridad por quien estén expedidos y en

qué fecha y punto de su residencia, como está prevenido, les encargo por conducto de los señores Alcaldes, quienes les notificarán este aviso, dén á las Subdelegaciones sin demora las noticias que se indican, á fin de que estas puedan llenar el servicio periódico del personal facultativo que tienen pendiente por la falta de aquellos datos. Soria 29 de Agosto de 1860.—P. A.—El V. P. del C. P., **Manuel Sanz García.**

CAPTURAS.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de Pedro Escalera, natural del pueblo de Zaorejas, (provincia de Guadalajara) cuyas señas á continuación se expresan por autor del asesinato cometido en su convecino Juan Parra en la tarde del dia 15 del actual, y caso de ser habido lo remitirán á disposición de este Gobierno con las seguridades convenientes. Soria 25 de Agosto de 1860.—El Gobernador interino, V. P. del C., **Manuel Sanz García.**

Señas del prófugo.

Edad 25 años, estatura 5

pies, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba clara, cara redonda, calzon corto de paño pardo, chaleco encarnado y azul, medias azules, escarpines de lana blanca, alpargatas,pañuelo encarnado á la cabeza: vá en mangas de camisa.

Habiendo desertado desde la plaza de Valladolid el soldado del Regimiento Infantería de Cantábría Leon Tejedor San Miguel, hijo de Miguel y María, natural de Villasilos, provincia de Burgos, cuyas señas se ponen á continuación; encargo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil, cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su captura, remitiéndolo si fuese habido á disposición del Sr. Gobernador militar de esta provincia. Soria 28 de Agosto de 1860.—El V. P. del C., G. I., **Manuel Sanz García.**

Señas.
Edad 29 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba poblada; estatura un metro 96 milímetros.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA

PUBLICA DE SORIA.

Encontrándose dispuesto por orden circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 6 del actual, se publiquen por tres días consecutivos en este *Periódico oficial* las notas pasadas por los Visitadores de hipotecas en los años de 1857 y 58, relativos á las faltas y débitos hallados, á fin de que los deudores y morosos en el cumplimiento de las formalidades prevenidas en las instrucciones vigentes, hoy que pueden cumplir con libertad de pena alguna por la prórroga concedida al efecto por S. M., y terminada ésta no aleguen ni puedan alegar ignorancia, si no se hubieren aprovechado de tal soberana gracia; lo verifica la Oficina de mi cargo, en los términos que á continuación se expresan; en la inteligencia que si bien algunos de los individuos que se comprenden han cumplido ya con los deberes de la ley, son los menos los que se encuentran en este caso, así como también se hace extensivo este aviso á otros muchos que despreciando las Reales disposiciones pueden sentir en su dia los efectos de apremios y multas de que no puede prescindirse, si como es de suponer se gira una nueva visita, para la cual se tienen reunidos datos feacientes de los pueblos en que no solo se desatienden las exhortaciones que les tiene dirigidas la Administración, si no que también se mofan y menos precian las superiores disposiciones.

La Oficina de mi cargo espera confiadamente que todos los Sres. Alcaldes de la provincia, como igualmente los Escrivanos numerarios desplegarán todo el celo y actividad que les es característica, á fin de convencer y persuadir á los vecinos morosos en el cumplimiento de las formalidades de registro y pago de los derechos de toda clase de documentos de herencias, contratos, etc., que carezcan de estos requisitos, y les es bien seguro que los mismos interesados conociendo sus propios intereses, se apresurarán á llenar sus deberes, librándose por este medio de toda medida de rigor que sobre ser odiosa y agena á la conducta y consideracion que esta oficina siempre se ha propuesto adoptar con los pueblos, causa grandes perjumentos á los mismos. Soria 27 de Agosto de 1860.—El Administrador.—P. S.—Gaspar Esteban.

Nota expresiva por partidos de los sujetos que se encuentran en descubierto del pago de derechos y toma de razon de documentos de hipotecas y vecindad de los mismos.

PARTIDO DE SORIA

www.noedgesfilm.com

DIVERGENCE

Herederos de Servando Martínez.	Alameda.
Id. de Carlos Diez.	Aliud.
Id. de Rudesindo Alcalde.	Caravantes.
D. Joaquin Lopez de Quintana, apoderado desu sobrino don Francisco.	Soria.
Herederos de Antonio Vallejo.	Mazalvete.
Petra Moron.	Deza.
Pedro, Mateo y Adrian Perez y otros.	Pedrajas.
Testamentaria de Emeterio Gomez.	Gallinero.
Herederos de Juana Martinez.	Aliud.
Id. de Antonia Martinez.	Deza.
Id. de Gregorio Martinez.	Aimatul.

RÁBEDES DE AGRESIÓN

Joan, Gregorio, Rosalia y Paula Ledesma.	abuela Noviercas.
Herederos de Romualdo Pérez.	abuelo Id.
Id. de Tomás Melendo.	Torrubia.
Id. de Francisco Gonzalo y consortes.	Cardejón.

Saturio Diez y Dominica Es-
puelas.
Herederos de Eugenio, Ciriaco
y Clara Muñoz.
Id. de Dominica Millan.
Agustina Ároceña.
Valentina Calonge.
Martín Pérez y Ramona Encalón
Testamentaría de María Millan.
Lamberto Martínez.
María y Petra Gonzalo.
Vicente Ciriaco
Herederos de Manuel Mille.
Carlos Martínez.
Juana Hernández.
Herederos de Francisco Calonge
Vicente Modrego.
Rosa Gil.
Herederos de Estefanía Marco.
Id. de Eusebio Palacios y Ca-
talina Laguna.
Id. de Lucía Caliso.
Id. de Escolástica Gonzalo.
Juana Hernández.
Millan Uriel.
Alejandro Izquierdo e Inés
Morcillo.
Herederos de Esteban Giménez.
Antonia Millan.
Ciriaco Caballero.
Patricio García y María Ro-
dríguez.

Antonio y Juliana Gonzalez.
Valentín Gil.
Angel y María Muñoz.
Rosalía, Felipa y Antonia García
Herederos de Millán Melendo.
Id. de Josefa Fraguas.
Ignacio Rodríguez y Teodora
Martínez.
Francisco Yagüe.
Dorothea Zorcín.
Nicasio Martínez Muñoz.
Herederos de María Antonia
Oliveros.
Id. de María Frances.
Id. de Pedro Millán y Agustina
García.
Herederos de Pedro Espuelas.
Excmo. Sr. Duque de S. Lorenzo
Cipriano Astega.
Matea Cacho.
Herederos de Narciso Martí-
nez y Millana Pastor.
Agueda las Heras.
Mariano de T. Corchón.
Manuel y Andrés Carrera.
Mariano Negrado.

Cardeljón.	
	Id.
Noviercas.	
	Id.
	Id.
	Id.
	Id.
Cardeljón.	
Gómara.	
Villaseca de Arciel.	
Gómara.	
Pinilla del Campo.	
Noviercas.	
	Id.
Borobia.	
Almazul.	
Pozalmuro	
Villar del Campo.	
Noviercas.	
Castejón.	
Noviercas.	
Cardeljón.	
Pozalmuro.	
Hinojosa del Campo.	
Noviercas.	
Ciria.	

Reznos.	Id.
Ciria.	Id.
Torrubia.	Id.
Noviercas.	Id.
Ciria.	Id.
Pozalmuro	Id.
Cardejón.	Id.
Agreda.	Id.
Villar del Campo.	Id.
Pozalmuro.	Id.
Hinojosa del Campo	Id.
Borobia.	Id.
Cardejón	Id.

PARTIDO DE ÁLMAZAN.

Id. de Ramona de Banda.	Monteagudo.
Id. de Felipe Anton.	Fuentel Monge.
Id. de Andrés Santa María.	Monteagudo.
Id. de Eusebio Martínez.	Cañamaque.
Antonio Sanz Cervero.	Majan.
Herederos de Isidro Borjabad.	Velamazán y Nepas.
Id. de Antonio Germán.	Arcos.
Id. de Toribio Muñoz.	Escobosa de Almazán.
Id. de Diego Pascual.	Morón.
PARTIDO DEL BURGO.	
Herederos de Evaristo Sancho.	Burgo de Osma.
Id. de Hermenegilda O'Donnell y D. José Ibañez.	Id.
Id. de D. Gregorio Ortega.	Id.
Id. de Blas Oliva.	Id.
D. María Mercedes del Río.	Id.
Herederos de Lucio Alonso.	Velilla.
D. Sebastián Jubera y otros.	Berlanga.
Herederos de Agueda Sancho.	Burgo.
Id. de Andrea Víctor.	S. Esteban de Gormaz.
Herederos de Manuel de Leira.	Liceras.
Id. de Roman de la Fuente.	Valdeluviel.
Id. de Tomás Pérez.	Id.
Id. de Santos Manrique.	Lodares.
Id. de Pedro Romero y Fer- nanda García.	Boos.
Id. de Matea San José.	Burgo.
Id. de José Sanz.	Osma.
Id. de Manuel Hernando.	Rejas de San Esteban.
Id. de Joaquina María.	Id.
Id. de Manuel Costalago.	Espeja.
Id. de José Satuerzo y su ama Francisca Gonzalo.	Osma.
Rafael Morán.	Langa.
Herederos de Rufino de Vicente.	Id.
Id. de Santiago Zayas.	Bocigas.
Manuel Sanz y Andrea Peña.	Cantalúcia.
Manuela Heras.	Rejas.
Herederos de Manuela Heras.	Id.
Id. de Manuela Ayuso.	San Leonardo.
Id. de Agustina Encabo.	Id.
Id. de Manuel María.	Sta. María de las Hoyas.
Id. de María Ruperez Casarejos.	Arganza.
Mariano Andrés.	San Leonardo.
Herederos de Juan de Marcos Encabo.	Id.
Id. de José Ruperez Lucas.	Navaleno.
Id. de Estanislao Muñoz.	San Esteban.
Maria de la Concepción García.	Alcozar.
Enrique Cervero.	Peñalva.
Herederos de Manuela Camarero.	San Esteban.
Id. de Matea Pastor.	Id.
Id. de Gregoria Hoz.	Id.
Id. de Mateo de Pedro.	Id.
Id. de Juana García.	Quintanilla de 3 Barrios
Id. de Esteban Hernando.	Solo de San Esteban.
Herederos de Miguel Miranda.	San Esteban.
Id. de Pedro Miranda y Apo- lonia Lázaro.	Id.
Id. de Benito Santo Domingo.	Id.
Id. de Eugenio Crespo.	Fuentecambron
Id. de Polonia Miranda.	San Esteban.
Id. de Saturnina Pérez.	Id.
Id. de Calisto Altane.	Solo de San Esteban.
Id. de Teresa Maluenda.	Peñalba.
Id. de Ramón Julian.	Aldea de San Esteban.
Id. de Benito Santo Domingo.	San Esteban.
Id. de Nicolasa Tomás.	Id.
Id. de Francisca Montejo.	Soto de San Esteban.
Id. de Santos López.	Miño de San Esteban.
Id. de Ramona Delgado.	S. Esteban.
Id. de Dámaso Esteban.	Id.
Id. de José Madrid.	Id.
Id. de Juliana Burgos.	Id.
Id. de Manuel Miranda.	Id.
Id. de Pedro Zayas.	Inés.
Id. de Antonio Arranz.	S. Esteban.
Id. de Julian Agustina.	Id.
Id. de Gertrudis Hernando.	Atauta.
Id. de Ignacio Pastor.	S. Esteban.
Id. de Manuel de Pablo.	Id.
Id. de Manuel Aguilera.	Id.
Id. de Protasio Ortega.	Id.
Id. de Manuela Marín.	Id.
Id. de Francisca Miranda.	Id.
Id. de Marcelo Romero.	Villálvaro.
Id. de Isidra de Inés.	Olmillos.
Id. de Antonia Sanz.	S. Esteban.
Id. de Gabriel Garav.	Id.
Id. de Juan de las Heras.	Id.
Herederos de Manuel Izquierdo.	S. Esteban.
Id. de Tomás Catalina.	Id.

Herederos de Eusebio Hernández.	Pedro Lázaro.	San Esteban.	Bernardo Inojar.	Aldea.
Id. de Ramón Manchado.	Manuel Aguilera.	Id.	Francisca Pastor.	Velilla.
Id. de Ignacio Miranda.	Venancio Palomar.	Id.	Manuel García.	Villanueva.
Id. de Agapito Baños.	Simona Andrés.	Burgo.	Manuel Sotillos.	Fuentecambra.
Id. de Hermenegildo Cabrerizo.	Pedro Miranda.	San Esteban.	Rafael Molinero.	Aldea.
Id. de Rafaela Soria.	Mateo Oriente y Santiago Martín.	Olmillos.	Dominica Anton.	Torralba.
Id. de Juan García.	Soto de San Esteban.	Quintanas Río de Abajo.	Leocadia Mora.	Burgo.
Id. de Felipe Barrios.	Ramon Benito.	Alcozár.	Rafael Molinero.	Aldea.
Id. de Felipe Sotillos.	Mateo del Amo.	Id.	Miguel del Burgo.	Valdanzo.
Id. de Fernando Pastor.	Francisco Junquera.	Velilla.	Santos Martín.	Aldea de S. Esteban.
Id. de Juan Moreno.	Pedro Avellaneda.	Soto.	Francisco Barral.	Barcebal.
Id. de Francisco Redondo.	Juan Esteban.	Olmillos.	Juan Peñalba.	Aldea.
Id. de Juan Mor.	Domingo la Torre.	Villalbaro.	Ildefonso Inojar.	Id.
Id. de Nicasio Pascual.	La Imagen de Nuestra Señora de Rubiales.	Id.	Cayo y José Puente.	Cenegro.
Id. de Bernarda Pascual.	Antonio Andrés.	Soto.	Tomás Martínez.	Minó.
Id. de Juan Antonio Sanchez.	Pedro Lopez.	Olmillos.	Francisco Aparicio.	Gormáz.
Id. de José García.	Tomás Romero.	Villalbaro.	Felipe Manrique.	Valdenebro.
Id. de Micaela Lopez.	Esteban Sta. María.	Id.	Francisco de la Higuera.	Aranda.
Id. de Félix Santo Domingo.	Teresa Ortega.	Soto.	Crisóstomo Montejo.	Quintanas Rubias de Arriba.
Id. de Venancio Benito.	Juan de Pedro Alejandrino.	Quintanas Río de Abajo.	Manuel Olmos.	Aldea de S. Esteban.
Id. de Juliana Gomez.	Alejandro del Rincón.	Minó.	Manuel Esteban.	Burgo.
Id. de Teresa Maluenda.	Policarpio Leal.	Soto.	Antonio Rubio.	Minó.
Id. de Francisco Junque.	San Esteban.	Minó.	Manuel Gomez.	Atauta.
Id. de Ignacio Mateo.	id.	Pedraja.	Tomas Lopez.	Modamio.
Id. de Simona Soria.	Nódalo.	Velilla.	Gerónimo Benito y Miguel Andrés.	Valderromán.
Id. de Matías Andrés.	Rebollosa.	Burgó.	Vicente Garcia.	Mosarejos.
Id. de Juana García.	Quintanilla.	Velilla.	Julian Carro y Pedro Sastre.	Berzosa.
Id. de José Antonio Vicente.	Rebollosa.	Id.	Marcos Sotillos y Manuel Antón	Valderromán y Hoz de Arriba.
Id. de Jorge Gonzalez.	San Esteban.	Soto.	Benito Garcia.	Burgo.
Id. de Agustina Izquierdo.	id.	Riaza.	José de Fries.	Santiuste.
Id. de Francisco Soriano.	Fuentecambra.	Matanza.	Faustino Mata.	Burgo.
Herederos de Juan Simón.	Modamio.	Id.	Tomas Ailagas.	Barcebálejo.
Id. de Bernarda Acón.	San Esteban.	Olmillos.	Victoriano Cámera.	Burgo.
Id. de Tiburcia Aceña y Martina Aguilera.	Coruña del Conde.	Minó.	Manuel Larraz.	Valverde.
Id. de Pedro Martínez y su esposa.	Minó de San Esteban.	Id.	Feliciiana Ortega.	Burgo.
Id. de Urbano Villas.	San Esteban.	Olmillos.	Marcos Montejo.	Atauta.
Id. de Petra Sanz.	Peñalba.	Burgo.	Celedonio Garcia.	Cañicera.
Id. de Sebastián Ruperez y su esposa.	Quintanas Rubias de Abajo.	Soto.	Manuel y Serapio Gil.	Valdanzo.
Id. de Joaquín de la Peña.	Caleruega.	Aldea.	Isabel Garcia.	Valderromán.
Id. de Rosa Hernando.	Id.	Matanza.	Atanasio Benito.	Id.
Id. de Leon Ferrer.	Losana.	Pedraja.	Miguel Valverde.	Miño.
Id. de Manuel de Nicolás.	Campisábalos.	Velilla.	Matías Onrubia.	Julian Carro Romero y Toribio Carro Hernando.
Id. de Fulgencio Marcos.	San Esteban.	Soto.	Aldea de S. Esteban.	Berzosa.
Id. de Domingo Bernardo Tededor.	Vadillo.	Aldea.	Juan Angel Loaces.	Burgo.
Id. de Rosa García.	Nastrida de Ucero.	Aranda.	Juan Nuñez.	Quintanas Rubias de Abajo.
Andrea Peña y Manuel Sanz.	Cantalúcia.	Matanza.	Victoriano Hernando.	Atauta.
Herederos de Francisco Cardenal.	Carrascosa de Arriba.	Minó.	Benito Garcia.	Burgo.
Id. de María Cruz Mozas.	Hoz de Arriba.	Piquera.	Manuel de la Torre.	Cuevas.
Id. de Pedro Lázaro Izquierdo.	San Esteban.	Soto.	Martin Martinez.	Burgo.
Id. de Josefa Manchado.	Id.	Burgos.	Pedro Saenz.	Atauta.
Id. de Gabriel Sacristán y su mujer Petra Manrique.	Morales.	Id.	Teresa Simon.	Fuentecambra.
Id. de Angela Pastor.	San Esteban.	Id.	Tomás Martin.	Miño.
Id. de Alberto Anton.	Id.	Id.	Manuel Gomez.	Atauta.
Id. de Tomás Miguél.	Peñalba.	Id.	Andrés de la Rica.	Burgo.
Id. de Pablo de Miguél y su esposa.	Casarejos.	Id.	Lorenzo Serrano.	S. Esteban.
Id. de Mariano Marcos.	Arganza.	Id.	Juan de la Colina.	Burgo.
Id. de Marta Yagüe.	Id.	Id.	Rafael Molinero.	Aldea de S. Esteban.
Id. de Dámaso Marcos y su esposa.	Id.	Id.	Antonio García.	S. Esteban.
Id. de Eulogio Carro.	San Esteban.	Id.	Mauricio Cabeza.	Id.
Ramon Barrio y su esposa.	Navaleno.	Id.	Manuel Olmos.	Aldea.
Herederos de Feliciano la Mata.	San Esteban.	Id.	Rafael Poza.	S. Esteban.
Id. de Simona Cerrada.	Id.	Id.	Martin Serrano.	Atauta.
Id. de Pedro Lopez.	Id.	Id.	José Garcia.	Id.
Herederos de María Juez.	Rejas.	Id.	Maria Molinero.	Burgo.
Id. de María Espeso.	San Esteban.	Id.	Marcos Montejo.	Atauta.
Id. de Manuel Orte.	Id.	Id.	Mariano Rojas.	Burgo.
Id. de Vicenta García.	Id.	Id.	Tomás Perez.	Villanueva de Gormáz.
Id. de Vicente la Villa.	Gormáz.	Id.	Faustina Cabrerizo.	S. Esteban.
Casimiro Fresno.	Quintanas Río de Arriba.	Id.	Miguel Garcia.	Id.
Juan Erráiz.	Piquera.	Id.	Manuel Romero.	Morcuera.
Manuel de Miguél.	Peñalba.	Id.	Pedro Miranda.	S. Esteban.
Ramon Rodriguez.	Riaza.	Id.	Benito Saenz.	Atauta.
Marcos Montejo.	Atauta.	Id.	Manuel Aparicio.	Manuel Esteban.
Miguel Romero.	Villalbaro.	Id.	Pedro Benito.	Id.
Esteban Monge.	Id.	Id.	Manuel de Pablo.	Atauta.
Juana Hernando.	Id.	Id.	Fernando Maluenda.	Peñalba.
Juan Onrubia.	Minó de San Esteban.	Id.	Pedro Campos.	Piquera.
Eusebio Carazo.	Matanza.	Id.	Tomas Martinez.	Peñalba.
Manuel Beltran.	Boos.	Id.	Francisco Gasanz.	Piquera.
Juan de Rodríguez.	Burgo.	Id.	Antonio de la Mata.	S. Esteban.
Mariano Hernando.	Peñalba.	Id.	Pedro Fave.	Recuerda.
Matías Peñalva.	Minó.	Id.	Eusebio Esteban Ballesteros.	Burgo.
Francisco Cabia Ahija.	San Esteban.	Id.	Francisco Gasanz.	Id.
Mariano Leal.	Abanco.	Id.	Antonio de la Mata.	Id.
Ramon Chamorro.	Matanza.	Id.	Faustino de la Mata.	Id.

Eusebio Saenz.
Patricio Crespo.
Fernando Maluenda.
Marcos Montejo.
Vicente y Manuel Palamár.

José Castillo.
Pablo y Vicente Hernando y Francisco Rubio.
Pedro Izquierdo.
José Peñalba.
Mariano Hernando.
Gabriel Olmos.
Manuel Aguilera.
Manuel Miguel.
Nicolás Ruperez y Juan Mata Sotillos.
Pedro Saenz.
Felipe del Val.
Gabriel Crespo.
Miguel Crespo.
Pedro Saenz.
Francisco Gutierrez.
Felipe Palomar.
Simona Andrés.
Tomás Martín.
José Ruiz.
Gabino Lafuente.
Ezequiel Niño y Juan Esteban.
Indalecio Palomar.
Manuel Benito.
Cirilo Crespo.
Manuel Abajo.
Manuel Cordobés.

S. Esteban.
Morcuera.
Atauta.
Id.
Quintanas Rubias de Abajo.
Id.
Atauta.
Peñalba.
Miño.
Peñalba.
Miño.
S. Esteban.
Peñalba.
Morcuera.
Piquera.
Id.
Morcuera.
S. Esteban.
Morcuera.
Burgo.
Miño.
Peñalba.
S. Esteban.
Morcuera.
Id.
Morcuera.
S. Esteban.
Morcuera.
Burgo.
S. Esteban.
Burgo.

Francisco Miranda.
Gregorio Langa.
Pedro Martinez.
Angel Ayuso.
Evaristo de Pablo.
Pedro Montejo.
Ventura Hernando.
Simon Lazaro.
Gregorio Arran.
Gertrudis Lozano.
Herederos de Matias Andrés.
Id. de Telesfora Lázaro.
Id. de Francisca Benito.
Id. de Fernando las Heras.
Id. de Margarita la Fuente.
Id. de María Teresa Andrés.
Id. de Francisco Sancho.
Id. de Francisco de Pedro.
Id. de Juan Gomez.
Id. de Francisco Ortega Ayuso.
Id. de Francisco Garcia.
Id. de Venancio Calvo.
Id. de Blas Martin.
Id. de Maria Ortega.
Baltasar de Miguel.
Calixto Manrique.
Antonio Vicario.
Melchor Ruiz de Gordejuela.
Juan Navajas.
Ildefonso Andres.
Francisco Martin.
Diego Barrio.
Eduardo Gonzalez.

San Esteban.
Id.
Miño.
Morcuera.
Aldea de San Esteban.
Atauta.
Id.
San Esteban.
Id.
Fresno de Caracena.
Rebollosa de Escuderos.
Valderroman.
Valvenedizo.
Montejo, Berlanga y Riba de Escalote.
Tarancueña y Sauquillo.
Tarancueña.
Losana.
Perera y Morales.
Retortillo.
Caracena.
Retortillo.
Caracena.
Retortillo.
Burgo.
Id.
Montejo.
Burgo.
Matanza.
Valdenebro.
Burgo.
Id.
Losana.

Alejandro Ortega.
Angel Ordonez.
Ildefonso Tegerizo.
Pio Asenjo.
Felipe Arranz.
Santos Leal.
Manuela Gómez.
Antonio Ruiz.
María Paz Maluenda y Juan Fresno.
Ignacio Hernandez.
Joaquin Abad.
Ramon Capilla y Pedro Gonzalo.
Roman Perez.
Angel Ordonez.
Vicente Benito.
Esteban Garcia.
Lorenzo Delgado.
José Escudero.
Leandro Soria.
Julian Alcuvilla.
Manuel de Pablo.
Santos Lorenzo.
José Gomez.
Angel Arranz.
Pedro Ruperez.
Curato de Tomás Rodrigo y otros de Melchor Muñoz.
María de Frias.
Alejandro Acon.
Soria 27 de Agosto de 1860.—P. S.—Gaspar Esteban.

D. Martín Alvarez de Zárate, Juez 1º de dicho pueblo á los ocho días en de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido, etc.

Las personas que quieran interesar en la compra de una escribanía numeraria de esta capital que perteneció al difunto D. José de las Heras Luengo, escribano que fué de este número y Juzgado, y en la actualidad á su heredero menor de edad D. José Diez de Isla y Perlado, que ha sido tasada en la cantidad de *cinco mil seiscientos sesenta y siete reales*, deducidos trece mil trescientos treinta y tres reales capital de un censo que contra sí tiene la mencionada escribanía, acudirán á la Sala de Audiencia de este mi Juzgado el dia cinco de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana y se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho. Dado en Soria á treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta.—Martin Alvarez de Zárate.—Por mandado de su Sría., Julian José Villaverde.

ANUNCIOS.

CON LA COMPETENTE AUTORIZACION DEL SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAUQUILLO ALÉAZAR, TIENE ACORDADO SACAR Á PÚBLICA SUBASTA EL ARRENDAMIENTO DEL HORNO DE PAN COCER, PERTENECIENTE Á SUS PROPIOS, POR TIEMPO DE UN AÑO, Á CONTAR DESDE PRIMERO DE OCTUBRE PRÓXIMO, Y FINARÁ EL 30 DE SETIEMBRE DE 1861; CUYO ARRENDAMIENTO TENDRÁ LUGAR EN LA SALA CONSISTORIAL

LOS PUEBLOS Y PARTICULARES QUE DESEEN INTERESARSE EN LA COMPRA DE LAS COPAS Y LEÑAS DE LOS PINOS CORTADOS RECENTEMENTE EN EL MONTE TITULADO DE RIBACHO, DE PERTENENCIA DEL SR. D. MANUEL ANGEL GONZALEZ, SITO EN LAS INMEDIACIONES DE QUINTANA REDONDA, PUEDEN AVISARSE CON SU APoderado EN SORIA

D. MANUEL MARÍA ABAD, PARA TRATAR DEL AJUSTE, BAJO LAS CONDICIONES DE QUE EL MISMO LES ENTERARÁ.

PLAZA DE TOROS DE SORIA.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD (Y SI EL TIEMPO LO PERMITE) TENDRÁN LUGAR DOS FUNCIONES DE NOVILLOS Y FUEGOS ARTIFICIALES EN LOS DIAS 19 Y 20 DEL PRÓXIMO MES DE SEPTIEMBRE.

EN LA IMPRENTA Y LIBRERIA NUEVA DE NICOLAS PEÑA MARTÍALAY, EN SORIA Y CALLE DEL POSTIGO NÚM. 15,

HAY UN GRAN SURTIDO DE LIBROS PARA LAS ESCUELAS, ADOPTADOS POR EL GOBIERNO, Y SE DARÁN Á PRECIOS SUMAMENTE EQUITATIVOS.

TINTEROS DE ZINC, PLAMAS DE AVE Y DE METAL.

LAPICEROS, CLARIÓN, PELVOS O ARENILLA.

PAPEL PAUTADO Á 24 RS. RESMA.

BLANCO DE TODAS CLASES Y TAMAÑOS.

SOBRES Y OTROS OBJETOS DE ESCRITORIO, TODO Á PRECIOS SUMAMENTE EQUITATIVOS.

EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO HAY UN GRAN SURTIDO DE PAPEL PINTADO PARA HABITACIONES Á PRECIO DE FÁBRICA.

PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

RECIBOS DE TALON, CARTAS DE PAGO, LIBRAMIENTOS, CARGAREMES, ESTADOS DE SANIDAD, DE MATRIMONIOS, DE NACIDOS, DE DEFUNCIONES ó MUERTOS; PAPELETAS DE APREMIO, DE AVISO Y LIBROS EN BLANCO DE TODAS CLASES.

SE NECESITA UN OFICIAL FORJADOR EN LA CALLE DE LATONEROS, NÚM. 15, EN ESTA CIUDAD; LA PERSONA QUE SE HALLE ADORNADA CON DICHO REQUISITO, PODRÁ VERSE CON EL DUEÑO DEL MISMO TALLER, CON QUIEN HA DE TRATAR DE SU AJUSTE.

GUÍA DEL JUEZ DE PAZ ó INSTRUCCION METÓDICA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE ESTOS FUNCIONARIOS CON ARREGLO Á LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL Y POR D. VICENTE GARCÍA ALONSO, ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BURGOS.

CONTIENE CON PRECISIÓN, SENCILLEZ Y CLARIDAD CUANTO ES NECESARIO. CONSULTANDO Á ELLA, NO HALLAÍN LOS JUECES DE PAZ DUDA ALGUNA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, NI SE VERÁN EN LOS CONFLICTOS Y COMPETENCIAS Á QUE HAN DADO LUGAR LAMENTABLES EQUIVOCACIONES; Y ACOMPAÑADA DE LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES Á EL ACTO DE CONCILIACIÓN Y AL JUICIO DE PAZ CON EL ARANCEL DE LOS DERECHOS DE SECRETARIOS Y PORTEROS. SE VENDE EN LA IMPRENTA DEL BOLETIN OFICIAL Á TRES RS. EGEMPLAR, Y AL MISMO PRECIO LAS MEMORIAS DE UN SOMNAMBULO Y LA TABERNA DE PEDRO BOCA NEGRA, ORIGINALES DEL MISMO AUTOR. EN EL BURGO EN CASA DE DON MANUEL AYUSO Y EN ALMAZAN EN LA DE D. SANTIAGO ROMERA.

SORIA:—IMP. DE D. MANUEL PEÑA.